



REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR QUE INDICA ADQUISICIÓN DE ESTUFAS Y CILINDROS DE GAS XII REGION DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES EN LA REGION DE MAGALLANES

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/00195

PUNTA ARENAS, 04 julio de 2013.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 20.557 de Presupuesto 2012, Ley N° 19.886 y su reglamento establecido por Decreto N° 250 de 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones, los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 de 2006, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones Nro. 015/0083 del 17 de enero de 2013, Resolución Nro. 015/0012 del 18 de enero de 2013, Resolución N° 015/0383 del 08 de febrero de 2013; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 26 de 2000 y la Resolución Exenta N°172 del 2001, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles sobre delegación de Facultades a Directores Regionales y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la encargada de la Subdirectora de Recursos Financieros, mediante solicitud de compra N° 54 de fecha 18/06/2013 solicita gestionar la "Adquisición de Estufas y Cilindros de Gas XII Región" de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la Región de Magallanes.

2.- Que, se realizó la licitación para la "Adquisición de Estufas y Cilindros de Gas XII Región a través del Sistema Chilecompra según ID 855-16-L113 presentándose 07 (siete) oferentes con 08 ofertas:

Oferente	Rut
CARTER Y CARTER COMPAÑÍA LIMITADA	76.116.349-3
LUIS LEANDRO VASQUEZ SAN MARTIN	12.377.294-6
JUAN CARLOS POBLETE CANO	7.065.462-8
COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.	76.058.391-K
PROVEEDORES INTEGRALES CHILE LIMITADA	76.205.213-K
SOCIEDAD CONSULTORA Y COMERCIALIZADORA DUX LIMITADA	76.216.692-5
LIBRERIA SEGUEL S.A.	96.940.460-5

3.- Que, Los oferentes Luis Leandro Vásquez San Martín, Juan Carlos Poblete Cano, Carter y Carter Compañía Limitada, Proveedores Integrales Chile Limitada, presentan todos los antecedentes solicitados en los Términos de referencia, por lo tanto sus ofertas son factible de ser evaluadas.

4.- Que, el oferente Comercial Andrés Antonio Otero Uribe E.I.R.L, no presenta la documentación solicitada en los puntos Nro 4, 5, 6.1, 6.2 y 6.3 de los Términos de Referencia de la licitación ID 855-16.I113, por lo tanto no podrá ser evaluado.

5.- Que, el oferente Sociedad Consultora y Comercializadora Dux Limitada, presenta fotografía de estufa a gas y no presenta la documentación solicitada en los puntos Nro 4, 5, 6.1, 6.2 y 6.3 de los Términos de Referencia de la licitación ID 855-16.I113, por lo tanto no podrá ser evaluado.

6.- Que, el oferente Librería Seguel S.A. no presenta fotografía de los productos solicitado en el punto Nro 6.3 de os Términos de Referencia de la licitación ID 855-16.I113, por lo tanto no podrá ser evaluado.

7.- Que, la Comisión de Evaluación, a través de Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 02/07/2013 (el que forma parte integrante de la presente resolución) evalúa las ofertas de los proveedores factibles de ser evaluados según los criterios preestablecidos y propone adjudicar el proceso licitatorio

855-16-L113 al Señor LUIS LEANDRO VASQUEZ SAN MARTIN, según señala dicho Informe, en la medida que cumplen con los requerimientos solicitados y presentan una oferta conveniente a los intereses institucionales.

8.- Que, la comisión de evaluación propone aumentar la cantidad de estufas de gas a 11, de acuerdo al punto Nro 10 (Adjudicación) de los Términos de referencia el cual indica que se podrá aumentar o disminuir las cantidades solicitadas inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

9.- Que, la comisión de evaluación propone aumentar la cantidad de cilindros de gas a 17, de acuerdo al punto Nro 10 (Adjudicación) de los Términos de referencia el cual indica que se podrá aumentar o disminuir las cantidades solicitadas inicialmente, hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias, por mutuo acuerdo de las partes.

RESUELVO:

1.- Contrátese al proveedor Luis Leandro Vásquez San Martín RUT N°12.377.294-6, representado legalmente por el mismo, domiciliado en Armando Sanhueza Nro 1107, comuna y ciudad de Punta Arenas, por la adquisición de los siguientes productos:

PROGRAMA 01

Cantidad	Descripción del Producto	Valor Unitario Producto	Valor Total producto
10	ESTUFA A GAS LICUADO	\$73.990.-	\$ 739.900.-
16	CILINDROS DE GAS LICUADO DE 15 KILOS	\$38.990.-	\$ 623.840.-
	TOTAL NETO		\$1.363.740.-
	IVA (19%)		\$259.111.-
	TOTAL		\$1.622.851.-

PROGRAMA 02

Cantidad	Descripción del Producto	Valor Unitario Producto	Valor Total producto
1	ESTUFA A GAS LICUADO	\$73.990.-	\$ 73.990.-
1	CILINDROS DE GAS LICUADO DE 15 KILOS	\$38.990.-	\$ 38.990.-
	TOTAL NETO		\$112.980.-
	IVA (19%)		\$21.466.-
	TOTAL		\$134.446.-

2.- Páguese a Luis Leandro Vásquez San Martín la suma de \$1.757.297.- (Un millón setecientos cincuenta y siete mil doscientos noventa y siete pesos) iva incluido, previa recepción conforme de los productos por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y de la Factura correspondiente por parte del proveedor, dentro de 30 días después de recibida dicha factura.

Asimismo y aún cuando los productos y la factura se hayan recepcionado a conformidad, el pago no se llevará a cabo si el proveedor no acepta la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl.

La factura deberá ser presentada por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Lautaro Navarro N°1111, 2° Piso, Punta Arenas.

3.- Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del o los productos adjudicados dentro del plazo establecido, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día hábil de atraso, una multa equivalente al 0.5% del valor neto ofertado.

Las multas se cargarán a la factura de pago correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes del vencimiento del plazo convenido, una prórroga de plazo para la entrega del o los productos, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazar o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

4.- El plazo de entrega de los productos será el siguiente:

- Estufas de Calefacción: 15 de julio del 2013.
- Cilindros de gas : 09 de julio del 2013.

5.- La supervisión de la contratación estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

6.- Impútese la suma de \$1.622.851.- (Un millón seiscientos veintidós mil ochocientos cincuenta y un pesos), al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 001, Subasignación 000, Rubro 0, del Programas 01 y la suma de \$ 134.446.- (Ciento treinta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) al Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 001, Subasignación 000, Rubro 0, del Programas 02 del presupuesto vigente de la región.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



[Handwritten signature]

SILVIA TOLEDO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/RGS/ATA/AVN/XPA/xpa
DISTRIBUCIÓN:

- Partes Regional
- Subd. Recursos Financieros (2)
- Adquisiciones
- Sección Planificación y Presupuesto

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Lautaro Navarro N° 1111 Piso 2,
Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile
Fono: (061)748200
www.junji.cl.



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DIRECCIÓN XII REGIÓN		
PUNTA ARENAS	08 07 2013	
PROGRAMA	01	02
CUENTA	2904001	2904001
MONTOS EN \$	1.622.851	134.446
	005723	022516
FIRMA	<i>[Handwritten signature]</i>	

